

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 560 -2019-MPH/GM**

Huancayo, 11 NOV 2019

**VISTO:**

El Informe N° 1157-2019-MPH/GA/SGA de fecha 25 de octubre del 2019, el Memorando N° 3911-2019-MPH/GOP de fecha 25 de octubre 2019, el Informe N° 1160-2019-MPH/GA/SGA de fecha 28 de octubre del 2019, el informe N° 061-2019-MPH/GA de fecha 07 de noviembre y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su terminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.(...)**".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también el numeral **44.2. Indica: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, **por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)**;

Asimismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes*





para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con Informe N°1160-2019-MPH/GA/SGA de fecha 28 de octubre del 2019 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública** para la ejecución de obra "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Orión tramo Av. Circunvalación – Jr. Boreal Junta Vecinal Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo - Junín", el mismo que recoge la propuesta del área usuaria de los integrantes con conocimiento técnico del objeto de contratación;

Que, con Informe N°061-2019-MPH/GA de fecha 06 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración, solicita al Gerente Municipal la designación de los Miembros del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública** para la Ejecución de obra "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Orión tramo Av. Circunvalación – Jr. Boreal Junta Vecinal Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo - Junín";

Que, con la finalidad de proseguir con los procedimientos programados de contratación de bienes y servicios y **obras**; y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública** para la Ejecución de obra "Mejoramiento de pistas y veredas de Av. Orión tramo Av. Circunvalación – Jr. Boreal Junta Vecinal Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo - Junín", según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A y de conformidad con el Art. 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y; de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública** para la Ejecución de obra "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Orión tramo Av. Circunvalación – Jr. Boreal Junta Vecinal Cooperativa Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo - Junín", por lo expuesto en los considerandos; quedando integrado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

1. **ING. EDUARDO MARTÍN CORTEZ CABALLERO**
2. **ING. PERCY LUIS CONDORI VARGAS.**
3. **BACH. CONT. GILMER FLORES CURASMA.**

**PRESIDENTE  
1ER MIEMBRO  
2DO MIEMBRO**



**SUPLENTE:**

1. ING. MANUEL CRISTOBAL VIDAL.
2. ARQ. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA.
3. BACH. DER. ISABEL CASIMIRO POMA.

**PRESIDENTE  
1ER MIEMBRO  
2DO MIEMBRO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**ARTÍCULO TERCERA.-NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
**Ing. Jakelyn Flores Peña**  
GERENTE MUNICIPAL

